

OPINIÓN

Sobre la medida macroprudencial del Banco de España relativa a Otras Entidades de Importancia Sistémica (OEIS) para 2026

Antecedentes

El 13 de junio de 2025, el Banco de España comunicó a la AMCESFI su intención de llevar a cabo el ejercicio anual de identificación de Otras Entidades de crédito de Importancia Sistémica (OEIS) y fijación de sus colchones de capital macroprudenciales correspondientes a 2026. Esta medida, de naturaleza preceptiva, se enmarca dentro de las competencias de política macroprudencial otorgadas al Banco de España en la normativa española vigente¹ en transposición de la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión.

La AMCESFI tiene la potestad de emitir Opiniones en relación con propuestas de medidas macroprudenciales notificadas por las autoridades supervisoras sectoriales, conforme al artículo 11 del Real Decreto 102/2019, de 1 de marzo, por el que se crea la Autoridad Macropudencial Consejo de Estabilidad Financiera, se establece su régimen jurídico y se desarrollan determinados aspectos relativos a las herramientas macroprudenciales.

Descripción y valoración de la medida

De acuerdo con la información remitida a la AMCESFI, el Banco de España ha propuesto la identificación anual de cuatro entidades de crédito como OEIS (véase Tabla 1), las mismas que el año anterior, y la fijación de los colchones de capital asociados con arreglo a las disposiciones regulatorias relevantes², que supone su recalibración respecto a 2025 para una de las entidades identificadas.

Como parte del ejercicio de identificación de OEIS, el Banco de España ha evaluado la importancia sistémica de las entidades de crédito autorizadas a operar en España a nivel consolidado con datos de cierre de 2024. Para cada entidad se obtiene una puntuación a partir de un conjunto de indicadores que recogen diversas dimensiones del negocio

¹ Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito; Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014; así como por la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013.

² El artículo 46 de la Ley 10/2014, los artículos 63 y 64 del Real Decreto 84/2015, las normas 14, 15 y anejo 1 de la Circular 2/2016 del Banco de España; así como las Directrices de la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés) sobre los criterios para determinar las condiciones de aplicación del artículo 131, apartado 3, de la Directiva 2013/36/UE (DRC) en relación con la evaluación de otras entidades de importancia sistémica ([EBA/GL/2014/10](#)).

bancario, como son su tamaño, importancia y sustituibilidad, complejidad y actividad transfronteriza e interconexiones (Tabla 2).

Tabla 1: Propuesta de OEIS para 2026

Código LEI	Entidad
5493006QMFDMMYWIAM13	Banco Santander, S.A.
K8MS7FD7N5Z2WQ51AZ71	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
7CUNS533WID6K7DGF187	CaixaBank, S.A.
SI5RG2M0WQQLZCXKRM20	Banco de Sabadell, S.A.

Fuente: Banco de España.

Nota: Identificador de entidades jurídicas (en inglés, *Legal Entity Identifier*).

Las cuatro entidades identificadas como OEIS son aquellas que obtienen una puntuación de importancia sistémica por encima del umbral de referencia regulatorio de 350 puntos básicos establecido por la norma 14 de la Circular 2/2016 para ser automáticamente identificada como OEIS.

Tabla 2: Puntuaciones de importancia sistémica

Categorías de indicadores	Ponderación	Puntuaciones (pb)				
		Santander	BBVA	CaixaBank	Sabadell	Bankinter
Tamaño (activos totales)	25 %	1.058	432	321	139	71
Importancia y sustituibilidad (valor de las operaciones de pago nacionales, depósitos y préstamos del sector privado residente en la UE)	25 %	606	396	529	171	113
Complejidad y actividad transfronteriza (valor notional de los derivados OTC, activos y pasivos transnacionales)	25 %	1.223	683	163	68	35
Interconexión (activos y pasivos dentro del sistema financiero, valores representativos de deuda en circulación)	25 %	1.296	419	191	97	59
Total		4.184	1.931	1.204	475	278

Fuente: Banco de España.

Nota: Puntuaciones calculadas con datos referidos a 31 de diciembre de 2024 y expresadas en puntos básicos (pb). Para algunas entidades la suma de las puntuaciones de las cuatro categorías de indicadores puede diferir en un punto básico por efecto del redondeo. A título ilustrativo, se incluye información de Bankinter, S.A. por tratarse de la entidad que obtiene una mayor puntuación por debajo del umbral de designación de 350 pb.

Para la fijación del colchón aplicable a cada OEIS el Banco de España ha seguido el esquema metodológico del Banco de España, alineado con el marco de evaluación de los colchones mínimos de capital de OEIS³ en el ámbito del MUS, revisado por el BCE a finales de 2022.

³ Véase BCE, «Comunicado del Consejo de Gobierno sobre políticas macroprudenciales», del 21 de diciembre de 2022.

La Tabla 3 muestra los esquemas metodológicos actuales del Banco de España y del BCE. Para todos los niveles de importancia sistémica, el Banco de España exige un colchón para OEIS igual o superior al colchón mínimo de referencia establecido por el BCE.

Tabla 3: Determinación de colchones de OEIS a partir de puntuaciones de importancia sistémica

Tramos	BCE - Colchones mínimos		BdE - Colchones	
	Puntuación (pb)	Porcentaje de colchón	Puntuación (pb)	Porcentaje de colchón
1	Hasta 750	0,25 %	Hasta 750	0,25 %
2	750 - 1.299	0,50 %	750 - 1.299	0,50 %
3	1.300 – 1.949	0,75 %	1.300 – 1.949	0,75 %
4	1.950 – 2.699	1,00 %	1.950 – 2.699	1,00 %
5	2.700 – 4.449	1,25 %	2.700 – 4.449	1,25 %
6	Más de 4.450	1,50 %	4.450 – 5.500	1,50 %
7	-	-	Más de 5.500	1,75 %

Los colchones macroprudenciales aplicables —con valores comprendidos entre 0,25 % y 1,75 %— se asignan a cada OEIS en función del tramo de puntuaciones en el que se sitúan de acuerdo con la metodología del Banco de España.

El resultado del ejercicio realizado en 2025, con datos a cierre de 2024, muestra que la puntuación de BBVA desciende ligeramente por debajo del límite inferior del tramo asociado al colchón del 1 %. Esta bajada es atribuible en buena parte a la evolución de los indicadores de complejidad y de interconexiones. Como consecuencia, la aplicación del esquema de tramos mostrado en la Tabla 3 conlleva una reducción de su colchón de OEIS, del 1 % al 0,75 %.

Tabla 4: Colchones macroprudenciales de capital para OEIS en 2025 y propuesta para 2026

Entidad	Colchón OEIS 2025	Colchón propuesto OEIS 2026 (variación sobre 2025)
Santander	1,25%	1,25 %
BBVA	1,00%	0,75 % (-0,25 pp)
CaixaBank	0,50%	0,50 %
Sabadell	0,25%	0,25 %

Fuente: Banco de España.

